



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 11

“Por el cual se adopta el calendario académico para el segundo periodo del año lectivo 2026 en la modalidad pregrado presencial de los programas semestrales”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 24 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el calendario académico es un instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas por lo cual contiene las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, tal como consta en Acta N° 07 de la misma fecha, estudió y aprobó el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el segundo periodo del año 2026 en la modalidad pregrado presencial para los programas semestrales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar el calendario académico para la vigencia del segundo periodo del año 2026, en la modalidad de pregrado presencial, para los programas que se ofertan en periodicidad semestral así:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS (2026)
1.	Publicación de liquidación de matrícula	24 de junio
2.	Legalización y pago de matrícula	Del 24 de junio al 10 de julio
3.	Registro académico	Del 14 al 22 de julio
4.	Recepción y trámite de solicitud de ajustes del registro académico pregrado presencial	Del 27 al 29 de julio
5.	Inducción a estudiantes nuevos	Del 27 al 31 de julio
6.	Inicio de clases	03 de agosto
7.	Cierre del semestre	28 de noviembre

Parágrafo 1.- El Grupo de Admisiones distribuirá la programación del registro académico de acuerdo con el plazo fijado en el numeral 3.

Parágrafo 2.- Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud expida la programación del inicio y finalización del periodo 2026-II de sus programas académicos.

ARTÍCULO 2º.- Las fechas establecidas en este acuerdo están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas, las modificaciones se publicarán por medio de Circulares emitidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO expida el calendario académico que regirá sus programas conforme a las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en coordinación con la Dirección del Centro de Postgrados y Formación Continua expida el calendario académico que regirá los programas de posgrados conforme a las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General